MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA y MISIONES, CONVENIO DE PRESTAMO PG-P16. LLAMADO MOPC N° 93/2012.

Asunción, 14 de julio de 2016

VISTO: La nota UOC N° 4221/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 115/2013, firmado por la empresa Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, para el Servicio de consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de caminos vecinales y Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá, Misiones, Convenio de Préstamo PG – P16. Llamado MOPC N° 93/2012, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1465/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 93/2012 para el Servicio de Consultoría para la implementación del proyecto de mejoramiento de caminos vecinales y construcción de puentes de hormigón armado en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, y se adjudica a favor de la empresa Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC.

Que en el Numeral 2.6 Modificaciones o Variaciones de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato SG Ministro N° 115/2013, incorporan al Contrato, las modificaciones del alcance de los Servicios de Consultoría específicamente lo que respecta a la FASE D de los términos de referencia del contrato.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N° 1126/2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1191

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA y MISIONES, CONVENIO DE PRESTAMO PG-P16. LLAMADO MOPC N° 93/2012.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 Al Contrato SG Ministro N° 115/2013 suscrito con la empresa Consorcio NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC. para el Servicio de consultoría para la implementación del proyecto de mejoramiento de caminos vecinales y Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Paraguarí, Guairá, Misiones, Convenio de Préstamo PG - P16.

Art. 2°.- La variación del monto respecto al contrato original asciende a Guaraníes cuatrocientos dos millones cuatrocientos ochenta mil quinientos dos (Gs. 402.480.502) y Dólares americanos trescientos setenta y nueve mil trescientos dos con cuarenta y un centavos (U$S 379.302,41) IVA incluido, representando un aumento del 5,76%, con este aumento el monto final del contrato es Guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y seis millones ochocientos veinte y nueve mil doscientos setenta y siete (Gs.9.886.829.277) y Dólares americanos seis millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y un centavos (U$S 6.401.298,41) IVA Incluido.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el plazo contractual.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro